

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 316 **20-03-09**

Artículo 1°.- APROBAR el desempeño en el ejercicio de sus funciones al personal mensualizado que presta servicio en dependencias de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2008, y hasta el 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- PRORROGAR las mensualizaciones de los agentes dependientes de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- APROBAR los servicios prestados en dependencias de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, por la agente GAJARDO María Alejandra, (M.I.N° 28.046.308- clase 1980) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 62-Secretaría de Hidrocarburos y Minería-SAF: 62 Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras- y Actividad 2- Control de Regalías- Ejercicio 2009.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE(S)

AGUILAR Sara
 BATISTA Martín Lauro
 BARRÍAS Walter Hernán
 CIDES Horacio Armesto
 GAITAN Claudia Alejandra
 GALLARDO Angélica del Carmen
 SOTO Marianela Soledad
 GUIZZO Ramón Alejandro
 JIMÉNEZ Liliana Elizabeth
 LEVICOY Luisa del Carmen
 MALDES Mirta Graciela
 MIRANDA Mirtha Edith
 NEIRA Beatriz Inés
 FERNANDEZ María Luz
 ABITU Silvina Lorena
 GALLARDO Gladys Noemí
 GAJARDO María Alejandra

ANEXO II

AGUILAR Sara
 BATISTA Martín Lauro
 BARRÍAS Walter Hernán
 CIDES Horacio Armesto
 GAITAN Claudia Alejandra
 GALLARDO Angélica del Carmen
 SOTO Marianela Soledad
 GUIZZO Ramón Alejandro
 JIMÉNEZ Liliana Elizabeth
 LEVICOY Luisa del Carmen
 MALDES Mirta Graciela
 MIRANDA Mirtha Edith
 NEIRA Beatriz Inés
 FERNANDEZ María Luz
 ABITU Silvina Lorena
 GALLARDO Gladys Noemí
 GAJARDO María Alejandra

Dto. N° 405 **15-04-09**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33-SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 424 **16-04-09**

Artículo 1°.- Concédase al Agente D'AGOSTINO, Karen Loreley (M.I. N° 29.463.004 - Clase 1982) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, un (01) año de licencia sin goce de haberes, conforme el Artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Régimen de Licencias Policiales) a partir de la fecha de su notificación.-

Dto. N° 425 **16-04-09**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente a la agente SALONE, Miriam Yanina (M.I. N° 27.752.780 - clase 1979) Cargo Auxiliar Técnico de Obras «B» - Código 3-016 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246 (Antes Ley N° 4952).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Dto. N° 428**17-04-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Asesoramiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Fiscalía de Estado, al Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I.N° 26.544.086 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- ABONAR al Abogado PERALTA, Fernando Ariel (M.I.N° 26.544.086 - Clase 1978) el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22° - inciso g) de la Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987), reglamentado por el Decreto N° 1330/81, modificado por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales .-

Dto. N° 429**17-04-09**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, a cargo del Departamento Rendiciones de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I.N° 23.065.191 - Clase 1973) Personal Administrativo de la Planta Transitoria - Ley I N° 341 (Antes Ley 5647) - de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la División Administración Tesorería, a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I.N° 29.645.821 - Clase 1982) Personal Administrativo de la Planta Transitoria -Ley I N° 341 (Antes Ley 5647) - de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Los agentes CONTRERAS, Tito Otmar y OROZCO, Patricia Vanesa percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y el de subrogancia; en la medida que desempeñen las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (Antes Ley N° 1987).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91 -Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Dto. N° 430**17-04-09**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el «Curso de Posgrado en Derecho Procesal Civil», que se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn.-

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE PESCA****Resolución N° 64/09.**

Rawson (Chubut), 30 de Marzo de 2009.

VISTO:

El expediente N° 024/09-SP, las Leyes 5074 y 5585, las Resoluciones 008/07-SP y 041/09-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la ley 5585 establece que "La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolección de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca";

Que la Resolución 008/07-SP, en su art. 1°, estableció como calendario anual para los permisionarios comprendidos en la Ley 5585 (pesca artesanal), el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año;

Que por Resolución 041/09-SP se especificaron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut, estableciéndose como plazo para la entrega de la documentación requerida el día 16 de marzo de 2009;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría para la renovación de todos los permisos de pesca artesanal marina y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta razonable establecer una prórroga respecto a la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2008, la cual se establece para el día 20 de abril de 2009;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la ley 5074;

POR ELLO :

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORRÓGASE la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2008 hasta el 20 de abril de 2009, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 66/09.

Rawson, Chubut, 01 de Abril de 2009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge aprobado por la Ley N° 5469 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que mediante la Resolución N° 050/09-SPPCH, se fijaron los requisitos y la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la Provincia del Chubut en virtud del Convenio del Golfo San Jorge, hasta el día 01 de Abril del corriente año;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría, y ante el requerimiento de algunos organismos provinciales que se encuentran abocados a la certificación que debe presentarse en esta Secretaría, resulta necesario prorrogar el plazo fijado en la Resolución N° 050/09-SPPCH, el cual se prorrogará hasta el día 20 de Abril de 2009;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°- PRORROGAR el vencimiento de la fecha para entrega de la documentación fijada en el Artículo 2° de la Resolución N° 050/09 SPPCH, para el otorgamiento de los permisos de pesca en virtud del Convenio del Golfo San Jorge, hasta el 20 de Abril de 2009.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 68/09.

Rawson (Chubut), 06 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 704/09-SP, las Leyes provinciales N° 5074 y N° 5585, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIM y PC, las Resoluciones N° 344/06-SP, N°

045/09 – SP y el Informe Técnico N° 15/09 – “Replamamiento de bancos de mejillón del Riacho San José- Evaluación de biomasa del banco “Los Palos”, y;

CONSIDERANDO:

Que El Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costeras de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un “Área de Evaluación” en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y, otorgó el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que en el marco de la “Experiencia piloto de replamamiento y formación de bancos intermareales de mejillón del Área de Evaluación” se inició la evaluación del banco de “Los Palos”;

Que hasta tanto se contara con el informe final de la evaluación se habilitó hasta el 31 de marzo de 2009, mediante la Resolución n° 045/09, la extracción de un cupo precautorio de cinco (5) bolsas de mejillón por permisionario por mes para los meses de febrero y marzo;

Que de acuerdo al informe técnico citado en el visto, los responsables de la evaluación del banco de Los Palos han estimado una biomasa disponible de mejillón para ese banco de 84 toneladas y recomiendan asignar un cupo de captura para el resto del año del 60% de la biomasa total estimada;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el

esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6º de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que la Secretaría de Pesca de Chubut ha iniciado el Programa de Control Sanitario de Moluscos Bivalvos Marinos, que abarca desde la certificación de las aguas de crecimiento, pasando por rigurosas exigencias de los medios con los cuales son capturados y transportados hasta las plantas de proceso con el fin de evitar eventuales intoxicaciones de consumidores, buscando la certificación de los productos obtenidos;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º.- HABILITASE hasta el 30 de septiembre de 2009, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta DIEZ (10) bolsas de mejillón de hasta 40 kg, por permisionario por mes, para los meses de abril a septiembre de 2009, a los recolectores costeros habilitados a operar en el "Área de Evaluación" delimitada en El Riacho San José.

Artículo 2º.- La Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LAS infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 71/09.

Rawson, 08 de Abril de 2009.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge y la Disposición N° 103/09 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que mediante la Disposición N° 103/09, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, redujo el esfuerzo pesquero en aguas jurisdiccionales de esa provincia, autorizando a cada una de las empresas allí radicadas a realizar tareas de pesca con sus buques congeladores tangoneros en una cantidad de 75%, siguiendo las reglas de redondeo matemático;

Que por Artículo 5º de la citada Disposición, se solicitó a la Provincia del Chubut que previo a la apertura del caladero, nomine a los buques que ingresarán a la pesca en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz en el marco del esfuerzo restringido y de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio Marco del Golfo San Jorge;

Que resulta necesario adoptar un criterio objetivo para la nominación solicitada por la provincia vecina, de forma que se garantice, por una parte el derecho de igualdad a acceder al caladero compartido; como así también, la actividad desarrollada de las empresas permisionarias, tendiendo en ambos casos a la preservación de la mano de obra directa y la industria y por otro lado, que la definición adoptada preserve el recurso pesquero;

Que en tal sentido, se ha adoptado como primer criterio de selección, el ingreso de aquellas empresas chubutenses que no posean buques con permiso de pesca compartido en ambas jurisdicciones, garantizado como mínimo la operatoria del 75% de la flota por empresa utilizando las reglas de redondeo matemático, en tanto y en cuanto los buques efectivamente hayan sido nominados por las empresas permisionarias;

Que una vez garantizado el mínimo establecido en el considerando que antecede y en el caso de que se produjeran vacantes en la cantidad de barcos solicitados por la provincia de Santa Cruz, esto es de 13 barcos, se nominará un buque congelador por planta permisionaria de la provincia de Chubut tomando como criterio de selección la mayor cantidad de empleados efectivos en relación de dependencia;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- INDICASE como buques nominados por la Provincia de Chubut para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, según la reducción solicitada por la provincia de Santa Cruz mediante la Disposición Nº 103/09 y en un todo de acuerdo a los parámetros establecidos en los considerandos de la presente Resolución, a aquellos buques que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Nómina de embarcaciones que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz por Convenio del Golfo San Jorge

Nº	BUQUE	EMPRESA	MATR.
1	Puente Chico	Pereira de Argentina S.A.	0756
2	Puente San Jorge	Pereira de Argentina S.A.	0207
3	Suemar Dos	Congeladores Patagónicos	01508
4	Mara I	Pescapuerta Argentina S.A.	0210
5	Juan Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.	0619
6	José Luis Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.	0618
7	Sermilik	Harengus S.A.	0505
8	Codepeca III	Harengus S.A.	0506
9	Miss Patagonia	Pesquera Veraz S.A.	0555
10	Lunes Santo	Iberconsa de Argentina S.A.	01132
11	Kaleu Kaleu	Kaleu Kaleu S.A.	01963
12	Rosario G	Agropez S.A.	0549
13	Conara I	Conarpeca	0201

Resolución Nº 74/09.

Rawson, 13 de Abril de 2009.

VISTO:

La Resolución Nº 71/09.-SPPCH; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada en el Visto indica los buques nominados por la Provincia del Chubut para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio del Golfo San Jorge, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la misma;

Que corresponde dar de baja del Anexo I de la Resolución citada al BP Miss Patagonia de la empresa Pesquera Veraz S.A., por poseer el mismo permiso de Pesca por la Provincia de Santa Cruz;

Que en su reemplazo se incluye al BP Codepeca I de la Empresa Harengus S.A.

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Nº 71/09.-SPPCH, que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Nómina de embarcaciones que ingresan a aguas jurisdiccionales de Santa Cruz por Convenio del Golfo San Jorge

Nº	BUQUE	EMPRESA	MATR.
1	Puente Chico	Pereira de Argentina S.A.	0756
2	Puente San Jorge	Pereira de Argentina S.A.	0207
3	Suemar Dos	Congeladores Patagónicos	01508
4	Mara I	Pescapuerta Argentina S.A.	0210
5	Juan Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.	0619
6	José Luis Alvarez	Pesquera San Isidro S.A.	0618
7	Sermilik	Harengus S.A.	0505
8	Codepeca III	Harengus S.A.	0506

9	Codepeca I	Harengus S.A.	0497
10	Lunes Santo	Iberconsa de Argentina S.A.	01132
11	Kaleu Kaleu	Kaleu Kaleu S.A.	01963
12	Rosario G	Agropez S.A.	0549
13	Conara I	Conarpesa	0201

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 20 16-02-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-903234-01 CUIT Nº 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield Nº 464 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Febrero de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 59 19-02-09

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la Dirección de Administración de la SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete - C.U.I.T. Nº 30-71057002-3, domiciliado en Belgrano y Esquina Gregorio Mayo de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el número 15.017.-

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 02 de Mayo de 2.008 hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.-

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 113 25-02-09

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la empresa TECPETROL S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-953387-9 C.U.I.T. Nº 30-59266547-2, domiciliada en Carlos María Della Paolera Nº 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los Registros de ésta Dirección General bajo el número 24.056.-

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicha firma como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ésta jurisdicción desde el mes de Agosto de 2.007 inclusive hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciendo entrega de los formularios habilitados.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 123 02-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente H. B. FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919041-0 CUIT Nº 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 624 P. 1 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de Marzo de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 133 02-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SINTEPLAST S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867761-7 CUIT Nº 30-56406678-4, con domicilio en Palmar Nº 666 - Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 134 04-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INFA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322446-1 CUIT Nº 30-63062533-1, con domicilio en Marcos A. Zar Nº 885 Piso 1º Oficina B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 02 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 137**10-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-027957-7 CUIT N° 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 138**10-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-920209-0 CUIT N° 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem N° 986 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 17 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 139**10-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 152**30-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-901544-8 CUIT N° 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha N° 815 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. N° II-50****07-04-09**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto conforme Artículo 118° del Régimen Disciplinario Policial por el Sub Comisario Juan Enrique COLIÑIR

(D.N.I. N° 20.541.627 – Clase 1968) contra la Resolución N° 251/07 DRH (B1. SA).

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución N° 251/07 DRH (B1 SA) por la que se sanciona con diez (10) días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infringir el Artículo 25° Incisos 1°, 12°, 21° y 25° del Régimen Disciplinario Policial.

Res. N° II-53**13-04-09**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Doctora Marlene Lilia del RIO (D.N.I. N° 16.421.342 – Clase 1963), cargo Jefe Departamento Registro Público de Comercio, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del mismo Plantel Básico, a partir del día 13 de abril de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Res. N° II-55**16-04-09**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en el Bloque de la Unión Cívica Radical de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a la señora Amalia GARCIA (D.N.I. N° 20.406.401 – Clase 1969), Sargento 1° - Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Res. N° II-56**17-04-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal María Cristina PINOS (M.I. N° 5.808.769 - Clase 1949), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-57**17-04-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Manuel Alberto RIOS (M.I. N° 11.354.766 - Clase 1955), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-58**17-04-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Oscar GUAQUIN (M.I. N° 12.061.343 - Clase 1958), encuadrados en el Artículo 75° inciso "e" de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° II-59 **17-04-09**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de la agente Sandra Inés GOMEZ (D.N.I. N° 22.595.967 – Clase 1972), cargo Administrativa, dependiente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 12 de febrero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. N° II-60 **17-04-09**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la Dirección General de Administración, a la agente Clara Edith LOPEZ CROSS (D.N.I. N° 18.426.835 – Clase 1967), cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**MINISTERIO DE COORDINACION
DE GABINETE**

Res. N° 30 **16-04-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Información Pública a contratar directamente a la Agencia ECO, domiciliada en Rivadavia Norte N° 116 de la ciudad de Trelew, representada por Pablo WARRELL DNI N° 20.236.093, para el diseño de publicidad oficial, con la redacción de guiones publicitarios, la definición de los mensajes, el diseño institucional de las piezas radiales y televisivas para los medios de comunicación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA (\$ 29.040,00) será imputado a la Jurisdicción 10 – Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio año 2009.

Res. N° V-70 **17-04-09**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Administrativo – Grupo 5, y el de Oficial Administrativo – Jefe de Sección “A” – Grupo 5, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta (30) días de licencia anual reglamentaria pendiente, correspondiente al año 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° - Anexo I del Decreto 2005/91, a la agente María Gabriela MARSHALL (MI N° 17.250.683 – Clase 1965)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 – SAF 16 SAF – Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-73 **17-04-09**

Artículo 1°.- RECONOZCANSE los servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Control y Gestión de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la Doctora María Eugenia FELICETTI (DNI N° 24.007.987) domiciliada en la Avenida Callao 1158 – Piso 8° - Dpto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período comprendido desde el 1° de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2008.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a cancelar el importe resultante de la prestación de los servicios reconocidos mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° V-75 **17-04-09**

Artículo 1°.- DESIGNASE como miembro suplente de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS, creada por el artículo 2° del Decreto N° 235/09 por mandato del artículo 7° de la Ley I N° 379 (Antes Ley 5820) en representación del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Cristian Pedro BORK (DNI N° 10.229.274).

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° 63 **17-04-09**

Artículo 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 02/09 SCOMC-UEP, para la “Adquisición de Equipamiento Informático” para la Policía de la Provincia del Chubut, obrante de fojas 27 a 45 del Expediente N° 18/-EC

Artículo 2°: FÍJASE el día 13 de Mayo de 2009 a las 11:00 hs, como fecha de apertura de ofertas del llamado a Licitación Privada N° 02/09 SCOMC-UEP en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda.25 de Mayo N° 550 Rawson - Chubut.-

Artículo 3º: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 98.504), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 Fuente de Financiamiento 4.99 – IPP 4.3.6 la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500) – IPP 4.3.5 la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO (\$ 38.004)– Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj.

Nº V-71 MCG y XV-35 AVP 17-04-09

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Dirección de Conservación y Obras por Administración del Administración de Vialidad Provincial, al agente Alejandro Sebastián CIRIACO (MI Nº 32.574.151 – Clase 1986), quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico (antes Ley 5647), dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de ese Organismo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj.

Nº V-72 MCG y XII-42 SIPySP 17-04-09

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1º de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la Dirección General de Transporte Multimodal de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-118 y XII-96/08, al agente Alberto Luis

WILLIAMS (MI Nº 12.303.951 – Clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de División Técnica – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Comunicaciones – Dirección General de Comunicaciones Oficiales – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj.

Nº II-51 MGyJ y V-62 MCG 08-04-09

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Gobierno y Justicia del señor Juan Carlos MALDONADO (D.N.I. Nº 17.644.004 – Clase 1966), quien se desempeña como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Res. Conj.

Nº II-54 MGyJ y V-68 MCG 13-04-09

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad e Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Escribana Daniela JAMES (D.N.I. Nº 24.811.474 – Clase 1975) cargo Profesional – Planta Transitoria del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE PESCA

Res. Conj.

Nº II-52 MGyJ y XXIII-05 SP 08-04-09

Artículo 1º.- Adscribir en la Secretaría de Pesca al señor Fabián Alejandro Jesús BELINAUX (D.N.I. Nº 21.374.878 – Clase 1969), quien se desempeña como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE PESCA
DIRECCION DE CONTROL Y
FISCALIZACION****Disp. Nº 07 07-04-09**

Artículo 1º: IMPONER, al Señor Gustavo A. GONZALEZ, con domicilio constituido en calle Roca 657 de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), por la infracción al artículo 18º Inc."g" de la Ley Nº 5585 y Artículos 37º y 41º Incisos "14 y 18 de la Ley Nº 5639, en virtud del accionar de la Embarcación BELEB (01520), el día 03 de Enero del 2.009.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M", Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley Nº 5.639.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52º de la Ley Nº 5.639.

**DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES****Disp. Nº 18 03-02-09**

Artículo 1º: Prorróguense los plazos establecidos en los Artículos 12º y 13º de la Disposición Nº 138/07, los que se extenderán a partir de la presente, hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 2º: Ratifíquese lo dispuesto en los restantes Artículos de la Disposición citada en el Artículo anterior.

Disp. Nº 19 03-02-09

Artículo 1º: Prorróguense los plazos establecidos en los Artículos 12º y 13º de la Disposición Nº 126/06, los que se extenderán a partir de la presente, hasta el 31 de marzo de 2009.

Artículo 2º: Ratifíquese lo dispuesto en los restantes Artículos de la Disposición citada en el Artículo anterior.

Disp. Nº 23 11-02-09

Artículo 1º: Inscribábase al Aserradero Fijo "ANDINO" del Señor Octavio Alberto Fernández, DNI 7.615.801, bajo el Nº 14 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Octavio Alberto Fernández a poner en funcionamiento las máquinas declaradas y constatada por inspección dentro del aserradero fijo "ANDINO" ubicado en la Lote 3, Fracción 37, Isla Norte de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 60 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptivas de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. Nº 29 10-03-09

Artículo 1º: Prorróguese el plazo establecido en los Artículos 13º de la Disposición Nº 132/07 DGBYP, hasta el 30 de septiembre de 2009.

Artículo 2º: Los tratamientos silvícola complementarios como por ejemplo trozado, anillados, bajado de ramas, etc deberán estar finalizados antes del 31 de marzo de 2010.

Artículo 3º: La presente Disposición tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo de 2010.

Artículo 4º: Ratifíquese lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º de la Disposición Nº 132/07 DGBYP.

Disp. Nº 30 10-03-09

Artículo 1º: Reinscribábase al Aserradero Fijo "EL MANANTIAL" del Señor Juan Carlos DOMINGUEZ, DNI Nº 8.156.234, bajo el Nº 23

del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en la Fracción 3 y 2-b, ambas del Lote 20, Fracción B-20, Sección J-III, Departamento Cushamen del Ejido de Epuén, quedará condicionada a lo que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 60 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptivas de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º, la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: La Delegación Forestal Epuén fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. N° 42 08-04-09

Artículo 1º: Inscríbase al Aserradero Fijo "EL ESFUERZO" de la Señora AGUIRRE, María Isabel, D.N.I. N° 14.994.452, bajo el N° 72 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero ubicado en el Lote 63-a, Fracción 4 de la localidad de El Hoyo (Paraje Rincón del Lobo), quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se com-

promete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: Fijase un nuevo plazo de 60 días hábiles para la presentación de la aprobación de la Declaración Descriptivas de Actividades.

Artículo 8º: Una vez cumplido con el Artículo 7º de la presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: La Delegación Forestal EL Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10º: El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, en los autos caratulados: "ROBLES, RAMONA OFELIA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 204/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROBLES RAMONA OFELIA, para que dentro de treinta días lo acrediten en este expediente.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SEGUNDO SOSA, mediante edictos que se que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DERWYN TOMAS OWEN, mediante edictos que se que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "FANZINI, LILIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 487, Año 2009) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LILIANA BEATRIZ FANZINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de Puerto Madryn, 07 de Abril de 2.009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 en autos caratulados: "GARCIA, LIDIA Y BARRIENTOS, JOSE CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO",

Expte. Nº 3132/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2.009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de La Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ZUCCHINO MARINA DELICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 206-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARINA DELICIA ZUCCHINO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Marzo 23 de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "RIVAROLA, AIDA ROSA IGNACIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 277/07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA ROSA IGNACIA RIVAROLA, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Febrero, 02 de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CARBALLO, ALMANZUR ARGEN-

TINO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 2/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMANZUR ARGENTINO CARBALLO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Marzo 23 de 2009.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GUZMAN, MICAELA CELIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 53/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MICAELA CELIA GUZMAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Marzo 13 de 2009.
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, ciudad, en los autos caratulados: "PASCUAL, MAXIMO y GILES, LENEVE MARCELINA S/SUCESION" Expte. Nº 2262/2008, cita a herederos y acreedores de Doña LENEVE MARCELINA GILES Vda. de PASCUAL.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la ciudad de Rawson.

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2.009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Cir-

cunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, ciudad, en los autos caratulados: "SERAFINI, DORA S/SUCESION", Expte. Nº 479/2009, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial... de la Provincia del Chubut de la ciudad de Rawson.

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2.009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los autos caratulados: "ABALLAY, José Manuel c/NARAMAR S.A. s/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte. 9062 – Año 2006), ha ordenado notificar las siguientes providencias: "TROLEW 17 de Noviembre del año 2008.- ... FALLO: I.- Haciendo lugar en todas sus partes a la demanda entablada por José Manuel ABALLAY en contra de NARAMAR S.A., condenando a ésta a que en el término de Diez (10) días abone al demandado la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 8.377,43) con más los intereses fijados en el considerando respectivo. II. Costas a cargo de la demandada vencida a cuyos efectos regulo los honorarios de los Dres. Pablo Alberto Salem y Leandro Carlos Bassagaisteguy en conjunto, en el 14% con más el 40% por la representación y el ejercicio de la procuración, porcentajes que se deberán calcular sobre el monto que arroje la liquidación en la etapa de ejecución de sentencia con más el IVA si correspondiere (arts. 7,8,9 y 47 Ley 2.200 t.o.) III. En el mismo plazo que el fijado en el punto I de este Fallo deberá la demandada depositar en estos estrados el Certificado de Trabajo previsto en el art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (art. 666 bis del Código Civil). IV.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE ... Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez; Dra. María José Castro Blanco – Secretaria."

"Trelew, 18 de Febrero de 2009 ... Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese en la forma peticionada debiendo además publicar edictos judiciales en el Diario Jornada por el término de Tres (3) días. ... Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez".

Trelew, Abril Uno del año Dos Mil Nueve.

MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 27-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NORMANDO RAGONESI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. AURELIANO CENTENO, en autos caratulados "CENTENO, AURELIANO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 103/98.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 17 de Agosto de 1999.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MARTIN EZEQUIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 273 – 2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EXEQUIELA MARTIN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Abril 14 de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "LUKENS, SEGUNDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 259/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO ENRIQUE LUKENS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.

Esquel, (Chubut), 03 de Abril de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 – 2° Piso -; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos: "CARDENAS, LUIS ALBERTO y SILVA JORGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 248/09, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: LUIS ALBERTO CARDENAS y JORGELINA SILVA para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia N° Dos, sito en calle Pellegrini N° 663 P.B., a cargo de la Dra. Diana S.G. de Kazakevich, Sec. Unica a cargo de la Dra. Marcela Grandiotti, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "CONTRERAS, JENIFER ROMINA S/AUTORIZACION JUDICIAL", Expte. N° 1430/08, cita y emplaza a la Sra. María Isabel Maldonado, para que en el término de tres (3) días comparezca a tomar la intervención y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente (Art. 98 y 125 de la Ley 4.347). el presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 24 días del mes de Febrero de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSETTA OWEN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° piso, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ELIECER CARDENAS GUICHACOY y Doña MARIA SONIA SALDIVIA BARRIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CARDENAS GUICHACOY, ELIECER – SALDIVIA BARRIA, MARIA SONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2994/2008, publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "CASADO, JOSE AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 788/2008), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE AMERICO CASADO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut, 01 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1er Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RENE CABALEIRO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "CABALEIRO, JOSE RENE S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 3518/2008 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 planta baja, de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, MONICA DEL CARMEN Y OTRA C/OCHOA, EDUARDO ALBERTO, titular de "Alser Telecomunicaciones Ochoa" y otra s/DEMANDA LABORAL (Haber e indemniz. de Ley)", expediente N° 1698/02, se le notifica al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA la sentencia recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: "Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2008.- VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- No haciendo lugar a la excepción de falta de acción por carecer de legitimación pasiva opuesta por la codemandada Telefónica de Argentina S.A., conforme la consideración vertidas en el Considerando II. 2.- No haciendo lugar al planteo de inconstitucionalidad del art. 10 de la Ley 23.928 modificada por el art. 4 de la Ley 25.561, efectuado por la parte actora, por las razones expuestas en el Considerando III. 3.- Haciendo lugar a la demanda en los términos expuestos en los Considerandos III y IV y en consecuencia, condenando en forma solidaria al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma: "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA" y a TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. MONICA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ la suma de PESOS DOCE MIL NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.009,70) y a la Sra. PAULA ELIZABETH SEPULVEDA la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SITE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.367,82), ello con más la sanción prevista por el art. 132 bis de la LCT. y el monto correspondiente al Seguro de Retiro Complementario Disposición

D.N.R.T. (MTSS) Nro. 4701/91 para ambas actoras y con más la compensación por la imposibilidad de percibir el subsidio por desempleo respecto de la actora Sra. Mónica del Carmen Martínez Fernández, cuyos montos serán calculados, firme o consentida la presente sentencia al practicarse la correspondiente liquidación en los autos en tratamiento por el perito contador a designarse, sumas que se incrementarán conforme lo dispuesto en el Considerando IV debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 4.- Condenando al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA" a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, los certificados de trabajo solicitados por las actoras de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 8º de la LCT, ello conforme lo establecido en el Considerando IV apartado 2.- 5.- Condenando al Sr. EDUARDO ALBERTO OCHOA, en su carácter de titular de la firma "ALSER TELECOMUNICACIONES OCHOA", a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, las declaraciones juradas de alta y baja a la Cía. de Retiro "La Estrella" (disk. MTSS 4701/91), solicitadas por las actoras ello en un todo de acuerdo a lo establecido en el Considerando IV apartado 4. 6.- No haciendo lugar al pedido de declarar a los codemandados incurso en conducta temeraria y maliciosa, conforme lo expuesto en el Considerando V. 7.- Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los Profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario País, Eugenio Jorge Mata y Verónica Daniela Robert, conjuntamente en un 20% Dr. Eduardo José de Villafañe, en un 12%, y Dres. Ignacio Ferreira de las Casas, Ignacio Ferreira Amuchastegui, María Angelina Ferreira Amuchastegui y Federico Ferreira Amuchastegui, conjuntamente, en un 5%, porcentajes a calcular sobre el monto total de condena del presente juicio, con más IVA si correspondiera, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, y conforme lo resuelto en el Considerando VI. 8. Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. Zulema Cano, Juez". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2009.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OTTO LUIS ROSSIO y FELISA PERDOMO mediante edictos que se publica-

rán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 04 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIA REMEDIOS SALAS, para que se presenten en autos: SALAS, MARIA REMEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 062 – Año 2009).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 03 de Abril de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea Garcia-Abad-Juez de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIA DURAN mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Abril de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados "MOYANO, JOSE PERFILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 309 Año 2008, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE PERFILIO MOYANO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Marzo de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MENDEZ ESCURRA, CARLOS ABELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 367 – Año 2009) se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MENDEZ ESCURRA, CARLOS ABELINO, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 01 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CIOLA, ANA JULIA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 484 – Año 2009) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. ANA JULIA CIOLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 03 de Abril de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "SOLIS, SANTOS s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente 450, Año 2009) se cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SOLIS.

Puerto Madryn, Abril 08 del 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. GUILLERMINA VASQUEZ CARDENAS y Sr. ROGELIO BARRIA, en los autos caratulados: "VASQUEZ CARDENAS, GUILLERMINA y BARRIA, ROJELIO S/SUCESION", Expte. N° 2541/08, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Marzo 17 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-04-09 V: 27-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 23/02/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SATURNO HOGAR S.A. (CUIT 30-67267729-3), domiciliada en la calle Perito Moreno 337 de la ciudad de Neuquén. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede del juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "SATURNO HOGAR S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 385865/09).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaria

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/

211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. VICENTE LUIS CARABETTA, DNI N° 13.837.577, CUIT N° 20-13837577-4, argentino con domicilio en calle Médela 317 de la ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "VICENTE LUIS CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 387990/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaría

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. MATILDE CARABETTA, DNI N° 17.723.613, CUIT N° 27-17723613-1, argentina con domicilio en Los Ceibos 1242 de la ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "MATILDE CARABETTA S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 388.000/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaría

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia

Mendos, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría, sito en calle Rivadavia 205/211, piso 7º, Palacio de Tribunales de la Ciudad de Neuquén, comunica por ciento (5) días que con fecha 14/04/09 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. FRANCISCO ANTONIO CARABETTA, DNI N° 93.670.130, CUIT N° 20-93670130-3, italiano con domicilio en Miguel Muñoz 487 de la Ciudad de Cipolletti. Se ha designado Síndico al Estudio Clase A FERRARIS – GONZALEZ – MARTINEZ, con domicilio en DIAGONAL ESPAÑA N° 228, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 2 de Junio de 2.009. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 29 de Octubre de 2.009 y 04 de Febrero de 2.010, respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 26 de Julio de 2.010 a las 09:00 horas en la sede el juzgado.

El presente edictos ha sido ordenado en los autos caratulados "CARABETTA FRANCISCO ANTONIO D. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 387995/9).

Neuquén, 16 de Abril de 2009.

Dra. GABRIELA BEATRIZ LAVILLA
Prosecretaría

I: 23-04-09 V: 29-04-09.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marcela S. Grandinetti, comunica por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en los autos caratulados Oficio Ley 22.172 Dra. Graciela Tagle de Ferreyra – Juez – Juzgado de Familia de Tercera Nominación de la ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba – (1ra. Circunscripción Judicial), Secretaría 5 de la Dra. Mónica Susana Parello, en autos caratulados "CALDERON, CRISTINA ALEJANDRA c/MIGUEL ANGEL CASTRO S/DIVORCIO VINCULAR Expte. N° 1275/08, que el Martillero Público José Antonio Quintero Mat. 51 F. 53 T. 1ro. S.T.J.Ch., subastará el día 29 de Abril de 2009 a las 12:00 hs. en calle Ameghino Nro. 924 de esta ciudad el inmueble embargado en autos e individualizado como SOLAR "B" MANZANA 34 inscripto bajo la Matrícula (03-6) 26.428 con todo lo plantado y edificado. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 253.937) al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere,

según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 564 del C.Pr.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el Tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (Art. 28 Ley 5451).

DEUDA FISCAL: El inmueble registra la siguiente deuda fiscal, según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 17-03-2009, Impuesto Inmobiliario Registra deuda en Cobros Judiciales. Boleta de Deuda N° 12226/2002 (incluye los períodos 03/1999 a 12/1999-02 a 12/2000-01 a 03 y 12/2001 -01 y 02/2002. Por el resto adeuda los períodos 03 a 06/2002 – 05/2008 – 01 y 02/2009 \$ 642,31. Tasa Higiene Urbana Registra deuda por los períodos 06/2002 – 05/2008 – 01 y 02/2009 \$ 136,54. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble ubicado en calle Ameghino 922 se encuentra ocupado por el Sr. Francisco D'Agostaro – quien manifestó ser apoderado del Sr. Miguel Angel Castro, y está compuesto por dos dormitorios, living comedor, cocina y baño y se encuentra en esa vivienda junto a su esposa. A la izquierda del acceso al domicilio hay un garaje que se utiliza como depósito y pertenece al mencionado lugar. El inmueble ubicado en calle Ameghino 924 el Sr. D'Agostaro nos informa que en el Departamento "A" que consta de un dormitorio, se encuentra ocupado por el Sr. Quezada Departamento "B" que consta de un dormitorio se encuentra ocupado por el Sr. Carrizo, Departamento "C" consta de dos dormitorios se desconoce su ocupante. Departamento "D" consta de un dormitorio, ocupado por el Sr. Ravelo. El salón comercial donde funciona una tienda que gira bajo el nombre de fantasía "CALANDRIA" es alquilado por la Sra. Claudia D'Agostaro. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VISITA: Días 27 y 28 de Abril de 2009 en el horario de 15:00 hs. a 18:00 hs. INFORMES: TE 0297-154753579.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 24-04-09 V: 27-04-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Hugo Ricard Sastre a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Florencia Cordon Ferrando en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SOLIVELLA Ernesto Guillermo y otra s/ EJECUCION HIPOTECARIA"

(Expte: 36.502, Fº. 93 vta., Año 1995), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Sr. Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin Base, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: LOTE 20 de la Manzana 21 (hoy Parcela 10 ubicada en la Manzana 11 Circulación 1 Sector 6) calle 25 de mayo 877, de la ciudad de Rawson, Depto. Rawson, Provincia del Chubut El estado de Ocupación es el siguiente: Esta ocupado por la Sra. Alicia del Carmen Trujillo a titulo de préstamo de uso conjuntamente con su grupo familiar conformado por su marido y tres hijos. Así mismo manifiesta que se encuentra usando la vivienda con consentimiento verbal del propietario haciéndose cargo de su mantenimiento y pago de los servicios que recaen sobre la misma. ... se constata que se trata de un inmueble que consta de living, comedor, cocina, dos dormitorios, pasillo, baño, lavadero, patio, despensa y garage, encontrándose los ambientes en estado de conservación deteriorado. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributivas de Servicios asciende a la suma de \$ 5.039,33 y abarca desde la cta. 01/99 a la 03/09 inclusive. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que se registra deuda, existe una ampliación sin planos reglamentarios, el propietario deberá presentar planos de relevamiento de hechos existentes. La Dirección de Tierra y Catastro, informa que no registra deuda a la fecha. En la Asesoría Legal Municipal, no registra deuda a la fecha (inf. Fs. 269 vta. Al 16/03/2009). El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimientos de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal.

INFORMACIÓN: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de edictos y/o Banco de la Nación Argentina Sucursal Rawson

EL REMATE: Se realizará en la calle Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 8 de mayo del 2009., a las 10 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8 % como seña y el 3% de comisión en dinero en efectivo.-

SECRETARIA, de abril del 2009.-

FLORENCIA CORDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 27-04-09 V: 28-04-09.

EDICTO LEY 21.357 DON ROBERTO S.R.L.

Cesión de Cuotas sociales del Socio Roberto Valle a favor del Socio Guillermo Antonio Valle y la Sra. Claudia Roxana Mansilla.

1.- Cedente: Roberto Horacio Valle, DNI 08.615.643, de profesión empresario, nacido el 20/06/1951, de na-

cionalidad argentina, domiciliado en Lezana 1772 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, casado con María Susana Amalfitano.

2.- Cesionarios: Guillermo Antonio Valle, DNI 23.706.057, de profesión empresario, nacido el 22/10/1973, argentino, domiciliado en calle Lezana Nº 1729 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, (Provincia del Chubut) de estado civil casado, y la Sra. Claudia Roxana Mansilla, DNI 22.169.538, de profesión empresaria, nacida el 30/07/1971, argentina, domiciliada en calle Lezana Nº 1729 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut) de estado civil casada.

3. Objeto de la Cesión: cuatro mil setecientos cincuenta (4.750,00) cuotas capital social de Don Roberto S.R.L. de las cuales se cedieron al Socio Guillermo Antonio Valle un mil quinientas cuotas (1500) y la señora Claudia Roxana Valle dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250,00).

4. De acuerdo a la cesión descripta se modificó la cláusula Sexta del Contrato Social de Don Roberto S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El capital social lo constituye la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), representado por un siete mil quinientas cuotas (7.500) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los Socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Guillermo Antonio Valle cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, y Claudia Roxana Valle (2.250) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas sociales suscriptas han sido integradas en su totalidad.

Publíquese edicto por 1 día.

Rw., 20/04/09.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 27-04-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 64 de fecha 02 de Marzo de 2009, pasada ante la Escribana de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Paula A. Angjelinic, al folio 124 del Protocolo del Registro Notarial Nº 15 de su adscripción.

EMANCIPADO: BRIAN LEONEL GRIMALT, argentino, nacido el 29 de Abril de 1989, DNI Nº 34.427.086, domiciliado en calle Gustavo Bequer Nº 640, Km. 8 de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Marzo de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-04-09.

EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 51 de fecha 19 de Marzo de 2009, pasada ante la Escribana de la localidad de Rada Tilly María Vanda Macazaga, al folio 73 del Protocolo del Registro Notarial Nº 65 a su cargo.

EMANCIPADA: SUSANA DANIELA ALVARADO, argentina, nacida el 18 de Julio de 1989, DNI Nº 34.664.931, domiciliada en calle Tehuelches Nº 885 de Rada Tilly.

Rawson, de Abril de 2009.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
a cargo de la Inspección General de Justicia

P: 27-04-09.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 03/2009-S.E. y F.

OBJETO: Alquiler de un (1) camión tractor de carretera, con capacidad no menor a 20 m3 (veinte metros cúbicos), con semirremolque descarga bilateral, con eje dos mas uno, con conductor incluido, en muy buenas condiciones mecánicas y generales, por el término de 1.500 (un mil quinientas) horas.

FECHA DE APERTURA: El 14 de Mayo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil).

FORMA DE PAGO: 30 (treinta) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.550,00 (Pesos Dos mil quinientos cincuenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en

Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 14,00 Hs. hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 21-04-09 V: 27-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 22/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.

Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-04-09 V: 28-04-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**LICITACION PUBLICA Nº 001/09
(LEY DE CONTABILIDAD)**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza por el término de seis (6) meses de Oficinas, baños,

sala de reunión, vivienda personal en tránsito, etc, de la Sede del 13º Distrito-Trelew-Chubut, incluido todos los materiales y equipos, y con personal compuesto de un mínimo de cuatro personas una permanente de 7 a 15 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00.

FECHA DE APERTURA: 19 de Mayo de 2.009 – Hora: 9 (nueve)

LUGAR DE APERTURA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS SITO EN MARTIN CUTILLO Nº 246 – Planta Baja (9100) TRELEW-CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40,00.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA SERVICIO DE APOYO- SITO Y MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT EN HORARIO DE 8 A 13 HORAS.

I: 27-04-09 V: 19-05-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Economía y Crédito Público
Subsecretaría de Coordinación con Organismos
Multilaterales de Crédito**

**LICITACION PUBLICA Nº 04/09-SCOMC-UEP
Expediente Nº 806/09-EC**

Objeto del Llamado: "Adquisición de Catorce (14) Ambulancias" para Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia del Chubut.

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 24 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Sr. Raúl Mac Burney.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 3.027.000).

Garantía de Oferta: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 30.270).

Plazo de Entrega: El Plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 27-04-09 V: 05-05-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 16/09

OBRA: "CONSTRUCCION HOSPITAL RURAL
GAIMAN" en GAIMAN

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 10.632.133,50).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 106.321,33.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.088.089,00 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 10.632,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Viernes 12 de Junio de 2009, a las 11:30 hs. en el Edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 12 de Junio de 2009, 12:00 horas, en el Edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman – Provincia del Chubut.

I: 27-04-09 V 05-05-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

RECTIFICACION – LICITACIONES PUBLICAS

Obras Financieras con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº de Lic.: 22/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP

Presupuesto Oficial: \$ 6.508.661,96

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 7.810.394,35

Plazo de Ejec. 300

Fecha y Hora de Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:0 hs.

Nº de Lic.: 30/09

Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 40 Viviendas

Presupuesto Oficial: \$ 6.778.657,26

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 8.134.388,71

Plazo de Ejec. 300

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:0 hs.

Nº de Lic.: 40/09-rl

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 31 dúplex Barrio Luz y Fuerza

Presupuesto Oficial: \$ 5.555.055,34

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.666.066,41

Plazo de Ejec. 300

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:0 hs.

Nº de Lic.: 40/09-rlI

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 30 dúplex Barrio Luz y Fuerza

Presupuesto Oficial: \$ 5.363.616,45

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.436.339,74

Plazo de Ejec. 300

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:0 hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2009

PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA

Nº de Lic.: 27/09-rl

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 20 viviendas

Presupuesto Oficial: \$ 3.420.711,12

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 5.131.066,68

Plazo de Ejec. 240

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2009 a las 09:0 hs.

Nº de Lic.: 27/09-rlI

Localidad: Dolavon

Nombre del Proyecto: 30 viviendas

Presupuesto Oficial: \$ 5.348.259,94

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 6.417.911,93

Plazo de Ejec. 300

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Mayo de 2009 a las 09:0 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-04-09 V: 05-05-09.